



Radicado: 05266 31 84 002 2006-00063-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ENVIGADO, ANTIOQUÍA
Veintitrés de agosto dos mil veintiuno

Revisado el expediente se evidencia lo siguiente:

- El 15 de agosto de 2019, el Despacho tomó nota del EMBARGO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que le pudieran corresponder al heredero SIMÓN FRANCO BEDOYA, comunicado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO dentro del proceso Ejecutivo conexo a ordinario, instaurado por ALEJANDRO VALENCIA FRANCO Y OTROS, radicado: 05 266 31 03 003 2019 00080 00
- La Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, mediante oficio N° 706 del 30 de noviembre de 2020, comunicó concurrencia de embargos frente a la medida cautelar decretada por este Despacho en este proceso sobre el inmueble identificado con matrícula 001-864990, y la determinada en el proceso de jurisdicción coactiva por la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO contra el señor LUIS FERNANDO FRANCO VÉLEZ, oficio que se allegó al Juzgado el 01 de diciembre de 2020.
- El 03 de febrero de 2021 se terminó el presente proceso mediante sentencia que aprobó el trabajo de partición y adjudicación de la herencia del señor LUIS FERNANDO FRANCO VÉLEZ.
- Por auto del 12 de julio de 2021, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que habían sido decretadas al interior del presente trámite. ADVIRTIENDO que los derechos que le fueron adjudicados a SIMÓN FRANCO BEDOYA, con número de identificación No. 1.036.449.533, quedarán embargados por cuenta del Juzgado Tercero Civil Municipal de Envigado, Antioquia, dentro del proceso 05 266 31



03 003 2019 00080 00, en cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho el 15 de agosto de 2019.

- Mediante oficio del 26 de noviembre de 2020, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, comunicó el embargo de los derechos o créditos que a los señores y retención de los créditos que a los señores CARLOS DAVID, ALEJANDRO VALENCIA FRANCO, y GENARO FRANCO RESTREPO, les puedan corresponder dentro del presente proceso de sucesión, oficio que se allegó al Juzgado el 15 de julio de 2021.

Así las cosas, en primer lugar y frente a la concurrencia de embargos, se ordena oficiar a la JURISDICCIÓN COACTIVA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, informándole que este juzgado procedió a levantar la medida de embargo aquí decretada por que se terminó el proceso por sentencia judicial, sobre el inmueble identificado con matrícula 001-864990, advirtiéndoles que al tratarse de un proceso de sucesión no se realizó remate alguno, motivo por el cual no se les solicitó a cuanto ascendía el crédito allí pretendido; lo anterior para los fines que consideren pertinentes.

En segundo lugar, con relación al embargo de derechos decretado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, se ordena oficiar a dicho Despacho, con la finalidad de informales que el presente proceso término mediante sentencia y que, en virtud de ello mediante auto del 12 de julio de 2021, se levantaron las medidas cautelares ADVIRTIENDO que los derechos que le fueron adjudicados a SIMÓN FRANCO BEDOYA, con número de identificación No. 1.036.449.533, quedarán embargados por cuenta de ellos, dentro del proceso 05 266 31 03 003 2019 00080 00, para lo cual se le anexaran las misivas que comunican el levantamiento de las medidas.

En tercer lugar, No se toma nota del embargo de derechos proferido por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE



ENVIGADO mediante del 26 de noviembre de 2020, comunicado a este Despacho el 15 de julio de 2021, dentro del proceso instaurado por ADRIANA MARÍA BEDOYA YEPES, radicado: 05266 40 03 003 2020 00701 00; lo anterior debido a que como se informó antes y se reitera el proceso de sucesión se encuentra terminado desde el 03 de febrero de 2021; donde incluso ya se levantaron las medidas cautelares.

Por último, se ordena oficiar a la AGENCIA DE ARRENDAMIENTO ENVIGADO, para que informen a que concepto y a cuál periodo corresponde el depósito judicial consignado a esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0129
Fijado hoy 24 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría